



## RESOLUCIÓN

Resolución nº: 622/2021

Fecha Resolución: 15/12/2021

La Presidencia de esta Mancomunidad, en virtud de las competencias, que le confiere el Art. 20 de los Estatutos y el Art. 21 de la Ley 7/85 de 2 de Abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y disposiciones concordantes, ha resuelto:

**CORRECCION DE ERRORES DE LA RESOLUCION 441/2020 DE 30 DE DICIEMBRE POR LA QUE SE MODIFICA EL CALENDARIO DE DESCANSOS DE FIN DE SEMANA Y DE FESTIVOS NACIONALES Y AUTONOMICOS PARA EL AÑO 2.021 DENTRO DEL AREA DE PRESTACION CONJUNTA DEL SERVICIO DEL TAXI DEL ALJARAFE APROBADO POR RESOLUCION 436/2020, DE 29 DE DICIEMBRE**

Mancomunidad de Desarrollo y Fomento del Aljarafe es la entidad gestora del Área de Prestación Conjunta del Servicio del Taxi del Aljarafe. Con fecha 30 de abril de 2013, se publica en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla n.º 98 las Ordenanzas Reguladoras en vigor para el Área de Prestación Conjunta del Servicio del Taxi del Aljarafe. En el artículo 2 de dichas Ordenanzas se establece que la intervención de la Mancomunidad en la gestión del Área de Prestación Conjunta del Servicio del Taxi del Aljarafe será, entre otras, a través de “*disposiciones complementarias para la mejor prestación del servicio*”. En el artículo 3 de dicho texto, se recoge que entre las materias en las que la entidad gestora podrá dictar disposiciones complementarias se encuentra el “*descanso semanal*”.

Tal y como se establece en el artículo 4, apartado g) del Decreto 35/2012, de 21 de Febrero, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Transporte Público de Viajeros y Viajeras en Automóviles de Turismo, “*Los municipios en que se pretenda establecer el servicio de taxi podrán aprobar las Ordenanzas aplicables al establecimiento y prestación del mismo, en las que se regularán, como mínimo, los extremos que se indican a continuación, dentro del marco de lo establecido en el presente Reglamento, entre los que se encuentra el Régimen de descansos.*”

Con fecha 15 de febrero de 2.012, se aprueba en asamblea del colectivo de titulares de licencias reunidos en la Unión del Taxi del Aljarafe el descanso obligatorio en fines de semana, festivos nacionales y autonómicos, con el sistema de pares e impares. Con fecha 18 de mayo de 2.012 se registra la solicitud a Mancomunidad de Desarrollo y Fomento de la implantación de dicho sistema de regulación realizada por dicho colectivo.

Por Resolución 1186/2014, de 5 de septiembre, se aprueba la regulación de los descansos en fin de semana alternos para los titulares de licencia del Área de Prestación Conjunta con establecimiento de los grupos de descanso PAR e IMPAR y se fija una fecha de inicio de esta regulación el fin de semana del 6 y 7 de septiembre de 2.014.

Con fecha 2 de octubre de 2.014, se aprueba por Resolución de Presidencia 1294/2014, la adjudicación de los descansos en festivos nacionales y autonómicos para los titulares de licencias del Área Prestación Conjunta. En dicha Resolución se establece, igualmente, los festivos objeto de regulación y se establecen las licencias pertenecientes a los grupos de descanso par e impar, se fija el 12 de octubre de 2.014 como la fecha de inicio de aplicación de los descansos para estos festivos.

Por Resolución 1516/2014, de 24 de noviembre, se aprueba que el cambio de turno de los descansos de fin de semana y festivos nacionales y autonómicos entre los grupos se realice a las 22.00 horas, pudiendo coincidir ambos grupos de 21.30 a 22.00 horas. Por último, Por Resolución 1615/2014, de 22 de diciembre, se aprueba la modificación de la Resolución 1294/2014 eliminado del grupo de festivos nacionales objeto de regulación los días 25 de Diciembre y 1 de Enero motivado por el incremento de demanda de esas fechas.

En base a estos antecedentes, con fecha 29 de Diciembre de 2020, se dictó la Resolución 436/2020 por

Código Seguro De Verificación:	yRIq8Xzd2VI1CsojOWBgkA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Isidoro Ramos Garcia	Firmado	15/12/2021 14:00:38
	Alicia Maria Hidalgo Trapero	Firmado	16/12/2021 12:43:08
Observaciones		Página	1/2
Url De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/yRIq8Xzd2VI1CsojOWBgkA==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/yRIq8Xzd2VI1CsojOWBgkA==</a>		





la que se aprueba el Calendario de Descansos de Fines de Semanas y Festivos Nacionales y Autonómicos para el año 2021 modificado por la Resolución 441/2020 de 30 de Diciembre. Habiéndose detectado un error por el que se consideraba descanso el día 25 de diciembre de 2.021, se propone la corrección de este calendario, de manera que:

“Donde dice:

- 25 de Diciembre: Descansa Grupo PAR

Debe decir:

- 25 de Diciembre: Libre”

Por todo lo anterior y en uso de las atribuciones del artículo 20 de los Estatutos que rigen esta Mancomunidad, en relación con el artículo 21 de la Ley 7/85 de 2 de abril, de las Bases de Régimen Local, esta Presidencia tiene a bien **RESOLVER**:

**Primero.-** Aprobar la corrección de errores detectado en la resolución 441/2020 de de 30 de diciembre.

**Segundo.-** Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla esta modificación.

Lo manda y firma el Sr. Presidente a fecha de la firma electrónica en Castilleja de la Cuesta. Por la Secretaria Interventora se toma razón para su transcripción en el Libro de Resoluciones Electrónico a los solos efectos de garantizar su autenticidad e integridad, conforme a lo dispuesto en el Art. 3.2e) y h) del RD128/2018, de 16 de marzo.

El Presidente

La Secretaria Interventora

Fdo.: Isidoro Ramos García

Fdo.: Alicia María Hidalgo Trapero

Código Seguro De Verificación:	yRIq8Xzd2VI1Csoj0WBgkA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Isidoro Ramos Garcia	Firmado	15/12/2021 14:00:38
	Alicia Maria Hidalgo Trapero	Firmado	16/12/2021 12:43:08
Observaciones		Página	2/2
Url De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/yRIq8Xzd2VI1Csoj0WBgkA==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/yRIq8Xzd2VI1Csoj0WBgkA==</a>		

